



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 28 de Mayo de 1994

Número 50

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayuntamiento de Avila.....	1 y 2
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.....	2
Audiencia Provincial de Avila.....	2
Ministerio de Obras Públicas.....	2 a 4
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgado de 1.ª Instancia.....	4 a 6
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos.....	6 a 16

Número 1.777/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### EDICTO

La Entidad Hostería "El Emperador", ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de Café-Bar, en local sito en el número 14 de la calle denominada Avenida de Juan Pablo II de esta Ciudad, expediente 60/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de abril de 1994

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, J. Roberto Jiménez García

--- ● ● ● ---

Número 1.778/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### EDICTO

Doña María Dolores Castañón Bravo, en representación de Agape 94, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de Mesón-Restaurante, en local sito

en el número 2 de la calle denominada Avenida 18 de Julio de esta Ciudad, expediente 61/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de abril de 1994

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, J. Roberto Jiménez García

--- ● ● ● ---

Número 1.779/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### EDICTO

Don Jesús Martín Moreno, en representación del Centro Penitenciario de Brieva, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para Cursos de Formación de Estética, Peluquería, Cocina, etc. a impartir en el citado Centro, sito en el Barrio de Brieva, de esta Ciudad, expediente 51/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún

Número 1.776/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### EDICTO

Don Antonio García González, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de Venta de Vehículos Terrestres y Cubiertas, en local sito en el número 8 de la calle denominada Virgen de la Soterraña de esta Ciudad, expediente 59/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de abril de 1994

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, J. Roberto Jiménez García

modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de abril de 1994

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, *J. Roberto Jiménez García*

--- ● ● ● ---

Número 1.780/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### EDICTO

Don Carlos del Nogal Jiménez, en representación de EDIFECA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de Garaje, en local sito en los números 1-C y 1-D de la calle denominada Avenida de la Inmaculada de esta Ciudad, expediente 65/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de abril de 1994

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, *J. Roberto Jiménez García*

--- ● ● ● ---

Número 1.930/N

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

### EDICTO

#### Exposición de las Características Catastrales

Habiéndose terminado los traba-

jos de campo correspondientes a la renovación catastral rústica del término municipal de Piedrahíta.

Se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública, en el Ayuntamiento, la documentación gráfica y las relaciones titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 17 de mayo de 1994

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*

--- ● ● ● ---

Número 1.840/N

## Audiencia Provincial de Ávila

### EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo 247/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados que se expresan a continuación, ha pronunciado.

EN NOMBRE DEL REY la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 1/94.  
Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar, Ilmos. Señores Magistrados: D. Eduardo de Miguel Bernal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pura Bueno Clemente.

En la ciudad de Ávila a 3 de enero de 1994.

Vistos ante esta Iltra. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de Menor Cuantía nº 188/92, Rollo nº 247/93 sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes, de una como apelante la ENTIDAD MERCANTIL

AUTOCAMIONES NUÑO, S.L., representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido, y defendida por el Letrado Sr. Casillas González; y de otra como apelado D. Félix Gallego Enríquez, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y defendido por el Letrado Sr. Canelo de la Calle, y D. José Luis Gallego Enriquez, en rebeldía, siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar.

### Fallo:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad Mercantil Autocamiones Nuño, S.L.; contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo con fecha 28 de abril de 1993 en los autos de los que este rollo dimana, la confirmamos íntegramente, condenando en costas a la parte apelante.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de procedencia, junto con testimonio de esta resolución a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ávila a 4 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.713/S

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del  
Duero  
Secretaría General

### ANUNCIO

D. Arsenio González Rodríguez, D.N.I. 6.442.454, con domicilio en c/ Iglesia, 7 Cabezas de Alambre (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en t.m. de Cabezas de Alambre.

Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones de 125 m. de profundidad y 0,500 m. de diámetro, entubado con tubos metálicos de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 3,47 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua, a través de un grupo motobomba de 25 CV. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 12,5 l/seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,50 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 163-A polígono 4 en el término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila) y cuya superficie es de 42,4020 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como: Núm. 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabezas de Alambre o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20346-AV)

Valladolid, 4 de abril de 1994.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*

--- ● ● ● ---

Número 1.745/S

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

**RESOLUCIÓN**

Con fecha de hoy, esta Delega-

ción del Gobierno ha dictado resolución en el expediente de expropiación forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente de expropiación forzosa telefónica en la finca sita en c/ Alipio García León, s/n (frente a La Granja), propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila), amparado en el Anteproyecto 3-M-69 de Construcción de Edificio para N.C.A. en Hoyo de Pinares (Ávila), previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su art. 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma Disposición Adicional Segunda 3.b), en relación con el art. 52, 1ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila), a fin de que en el plazo de quince días el propietario, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 21 de Abril de 1994.

El Delegado del Gobierno, *Javier Nadal Ariño*.

--- ● ● ● ---

Número 1.714/S

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

Confederación Hidrográfica del Duero  
Secretaría General

**ANUNCIO**

D. Roberto Oscar Gómez Zurdo,

D.N.I. 6.563.128, con domicilio en Plaza Constitución, 5 Cabezas de Alambre (Ávila), solicita la oportuna concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo, en t.m. de Cabizuela (Ávila).

#### Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones de 125 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, entubado con tubos metálicos de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 3,47 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 25 CV. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 12,5 l/seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 18 polígono 1 y cuya superficie es de 10,6040 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como: núm. 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabizuela (Ávila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20354-AV)

Valladolid, 4 de abril de 1994.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*

Número 1.746/N

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del  
Duero  
Secretaría General

### ANUNCIO

D. Javier Bengoechea Peré, como Jefe de área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en Ávila, Junta de Castilla y León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la construcción de las obras de fábrica incluidas en "El Proyecto de Infraestructuras de la Red de Caminos, Sierra de Gredos Norte (Ávila)" en los tt.mm. de Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, San Juan de Gredos y Zapardiel de la Ribera (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

—Construcción de obras de fábrica de diámetros comprendidos entre 0,40 m. y 1,00 m. pertenecientes a las colecciones oficiales de obras tipificadas, en los diversos caminos incluidas en el "Proyecto de infraestructuras de la red de caminos: Sierra de Gredos Norte (Ávila), para dar continuidad a los diversos arroyos atravesados en tt.mm. de Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, San Juan de Gredos y Zapardiel de la Ribera (Ávila).

—Construcción de cuatro pontones de hormigón armado de luces comprendidas entre 3 y 4 m. sobre los siguientes cauces:

—Pontón sobre el arroyo de Garganta Honda, en el camino de Garganta Abajo en t.m. de Hoyos del Espino.

—Pontón sobre el arroyo de los

Partones o de la Cañada de la Vela, en el camino de Regajo Verde en t.m. de San Juan de Gredos, en su anejo a San Bartolomé.

—Pontón sobre el arroyo de los Horcajos, en el camino de San Martín de la Vega del Alberche, en t.m. de San Juan de Gredos en su anejo de la Herguijuela.

—Pontón sobre el arroyo de las Caceras, en t.m. de Zapardiel de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS, contado/s a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, San Juan de Gredos y Zapardiel de la Ribera (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-5.271-94).

Valladolid, 4 de mayo de 1994.  
El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.825/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE ÁVILA

### EDICTO

En Autos de Juicio Verbal nº 119/94 seguidos en este Juzgado a instancia de La Unión y El Fénix Español, S.A., representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra D. Juan José de Miguel Sebastián, se ha acordado

citar al demandado, D. Juan José de Miguel Sebastián, por medio del presente por desconocerse domicilio actual, a fin que comparezca en este Juzgado para celebración del acto de juicio señalado para el día ONCE DE JULIO de 1994, a las 10,30 horas de la mañana, con apercibimiento que en caso de no comparecer se declarará en rebeldía sin volver a citarlo, y debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de CITACIÓN en forma legal expido el presente en Ávila a 5 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.841/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE ÁVILA

### EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado, con el nº 94/94 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Vicente García García mayor de edad, casado con D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Alonso Arribas, con domicilio en C/ Conde D. Ramón, 20, 3, de Ávila, sobre la inmatriculación en el Registro de Ávila, de la finca siguiente:

Casa, de planta baja, con corral, en la Travesía de San Andrés, señalada con el Núm. cinco (antes y en el título Núm. uno) por donde tiene su entrada; mide la casa según el título, cincuenta y ocho metros cuadrados y se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y W.C., y el patio veinticuatro metros cuadrados, lo que da una superficie total de ochenta y dos metros cuadrados, según el título. No obstante según reciente medición efectuada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la superficie de la finca es de ochenta y tres metros cuadrados (83 m<sup>2</sup>), tal y como consta en la correspondiente certificación que se acompaña. Linda toda la finca, por la derecha entrando con otra de D<sup>a</sup> Natividad y D. Guiller—

mo García Jiménez; izquierda, la de D<sup>a</sup> Piedad y D<sup>a</sup> Gregoria Navarro Velázquez (antes, y en el título D. Ricardo Muñoz) y espalda, con calle Ajates.

La finca descrita pertenece al solicitante D. Vicente García, y su esposa D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Alonso Arribas, en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el notario D. José M<sup>a</sup> de Artola e Idoy, con fecha 28-XII de 1993, con el n<sup>o</sup> 2.195 de su protocolo, por D<sup>a</sup> Felisa Rodríguez García y sus hijas D<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> Olaya-Candelas y D<sup>a</sup> Sonsoles García Rodríguez.

Pertenecía a las citadas vendedoras en la forma siguiente: Procede de D<sup>a</sup> Felisa la mitad indivisa en pago de sus gananciales y el usufructo vitalicio de la otra mitad, y de las restantes, señoras, la propiedad, por cuartas e iguales partes, una mitad indivisa o lo que es lo mismo, una octava parte, a cada una de ellas, todo ello en virtud de escritura de liquidación de gananciales y partición y adjudicación de herencia de los bienes quedados al fallecimiento de su esposo y padre, D. Andrés García Jiménez, el día 25 de septiembre de 1988 fallecido.

La finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila a nombre de persona alguna.

Se halla catastrada a nombre del fallecido D. Andrés García Jiménez.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo también el presente, de citación a las personas acordadas citar personalmente, para el caso que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3<sup>a</sup> del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Ávila, a 6 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.907/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n<sup>o</sup> 5/94 seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero, representante de BANCO ESPAÑOL contra D. Basilio Acedo Bermejo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas **28 de julio, 28 de septiembre y 28 de octubre** y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de **siete millones ochocientos cinco mil pts. (7.805.000 pts.)** fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia núm. dos de Avila, núm. 01-02902 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la

Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

**Urbana:** Piso Primero, Letra B, del edificio en La Cañada (Ávila), anejo perteneciente al término de El Herradón de Pinares (Ávila), al sitio "Prado de La Cañada" o "Polvorín", con acceso por el portal número uno. Tiene una superficie aproximada de 83 metros y 96 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza.

**Linda:** Frente, rellano de acceso, piso letra A de su misma planta y vuelos de la zona ajardinada; derecha, según se entra, vuelos de zona ajardinada; izquierda, vuelos del local comercial número tres; y fondo, piso letra C de su misma planta y que tiene acceso por el portal número dos. Cuota: 4,96%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 677, Libro 28, Folio 29, finca número 2.615.

**Tasada para subasta en Siete millones ochocientos cinco mil pesetas (7.805.000 pesetas.).**

Dado en Ávila, a 17 de mayo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.826/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE ARÉVALO

## EDICTO

*D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio verbal nº 30/94, promovidos por Sociedad General de Autores de España y Asociación de Gestión de Derechos Institucionales, representada por el Procurador Sr. García Cruces González, contra otra y D. Dionisio Pérez Cordero, con domicilio desconocido, y sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita al demandado D. Dionisio Pérez Cordero, a fin de que el próximo día 12 de julio a las 10,00 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal señalado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación expido la presente en Arévalo a 5 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.827/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE PIEDRAHÍTA

## EDICTO

*D. Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido*

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 109/93, se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Juan Jiménez Hernández, vecino que fue de Pascualcobo, fallecido en Pascualcobo el día 31-III-89 sin ascendientes ni des-

endientes; reclamándose la herencia por sus tíos D. Juan Francisco y D<sup>a</sup> Ángela Hernández Monje.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto de accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta, a 2 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.873/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

*D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial.*

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo 418/92, se notifica a los demandados rebeldes LAS COMARCAS DE ÁVILA, S.C.L. D. Andrés Sánchez Fernández y D<sup>a</sup> Daniela Sierra Sánchez, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

SS<sup>as</sup>, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 418/92 seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA, representada por el Procurador Sr. García García y defendido por el Letrado Sr. Gómez Blázquez, contra LAS COMARCAS DE ÁVILA S.C.L., y D. Andrés Sánchez Fernández y D<sup>a</sup> Daniela Sierra Sánchez.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos con-

tra D. Andrés Sánchez Fernández, D<sup>a</sup> Daniela Sierra Sánchez y LAS COMARCAS DE ÁVILA, S.C.L., solidariamente, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 736.441 pts., más los intereses moratorios devengados desde la fecha de la interpelación (28 de diciembre de 1992) hasta la fecha de esta resolución, los intereses ejecutorios y las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. *Ana M<sup>a</sup> Sangüesa Cabezudo.*

Dado en Arenas de San Pedro, a 16 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1694/S

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

## ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4<sup>o</sup>-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que DON JOSÉ RIOS DE LA FUENTE ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a AUTOSERVICIO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y USOS DOMÉSTICOS Y ENVASADOS en el nº 20 de la calle Generalísimo y en el nº 3 de la Plaza del Caudillo, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 2 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

Número 1.706/N

*Mancomunidad de Municipios  
"Sierra de Ávila"*

## ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR CONCURSO

La Mancomunidad de Municipios "Sierra de Ávila" convoca Concurso Público para la contratación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, con arreglo a las siguientes condiciones:

### 1.- Objeto del concurso:

Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte al vertedero de los municipios integrantes de esta Mancomunidad (Cabezas del Villar, S. Miguel de Serrezuela, Pascualcobo, Diego del Carpio, Martínez, Zapardiel de la Cañada, Arevalillo, El Mirón y Narrillos del Álamo) así como los que sucesivamente se puedan ir integrando, y funcionamiento del vertedero de la Mancomunidad que estará ubicado en territorio de la misma.

### 2.- Duración del contrato:

La contratación de este servicio será hasta el 30 de junio de 1995.

### 3.- Tipo de licitación:

El tipo de licitación se fija en 2.904.000 Pts. al año a la baja, a satisfacer en mensualidades de 242.000 Pts.

### 4.- Condiciones del contratista:

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas que se hallen en pleno uso de su capacidad jurídica y de obrar y no esten comprendidos en ninguna de las excepciones por incompatibilidad o incapacidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables. Podrán hacerlo por sí o por persona autorizada mediante poder bastante.

### 5.- Exposición del expediente:

El expediente y el resto de la documentación al respecto, estarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento de Arevalillo para su examen por los interesados y para en su caso ser reclamado durante el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del

anuncio correspondiente en el B.O.P. y en horas hábiles de oficina.

### 6.- Propositiones y documentación:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de Arevalillo durante el plazo de diez días hábiles a contar desde que termine el período de exposición pública, terminando dicho plazo a las trece horas del último día hábil.

#### A) La proposición económica se acompañará:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la Ley y 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o poder de representación en su caso.

d) Impuesto sobre Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

La proposición económica y documentación exigida deberán ir en un único sobre cerrado y precintado a voluntad, en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD "SIERRA DE ÁVILA" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRANSPORTE Y FUNCIONAMIENTO DEL VERTEDERO. El modelo de la proposición económica será el siguiente:

Don... vecino de..., con Documento Nacional de Identidad Número..., en nombre propio (o en representación de)..., como acredito por..., enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el B.O.P. de Ávila Nº... de fecha... tomo parte en el mismo compro-

metiéndome a realizar el servicio por el precio de... (en letra y número), con arreglo y sujeción al pliego de condiciones y cláusulas administrativas que acepto y conozco íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

### 7.- Apertura de pliegos y adjudicación:

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación y se celebrará en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Arevalillo, ante la Mesa constituida para ello e integrada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad o vocal del Consejo en quien delegue, y el Sr. Secretario de la misma o quien le sustituya.

La Mancomunidad tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto la licitación.

Transcurridos noventa días a contar de la fecha de apertura de proposiciones, sin que se efectúe la adjudicación definitiva, se considerará desierto el concurso y se procederá a la devolución de las garantías provisionales.

### 8.- Formalización del contrato:

La formalización del contrato, su adjudicación tendrá lugar en el plazo de 30 días desde la notificación de esta, y se llevará a cabo en documento público administrativo.

En Arevalillo a 30 de Abril de 1994

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.735/S

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla*

## EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comi-

sión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Juan de la Encinilla a 4 de mayo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.736/S

*Ayuntamiento de Sotalbo*

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1994 en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sotalbo a 5 de Mayo de 1994  
El Alcalde, *Dionisio Hernández Cruz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.738/S

*Ayuntamiento de Gotarrendura*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento,

en sesión celebrada el día 16 de Febrero de 1994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gotarrendura, a 4 de mayo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.737/S

*Ayuntamiento de Bohoyo*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994 el Presupuesto General para el Ejercicio de 1994, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones

oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna; el mismo presenta el siguiente RESUMEN:

#### I.- Estado de Ingresos

##### A) Operaciones Corrientes

- 1.- Impuestos directos: 4.173.855 pts.
- 2.- Impuestos indirectos: 72.145 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 3.862.000 pts.
- 4.- Transferencias corrientes: 6.970.000 pts.
- 5.- Ingresos Patrimoniales: 602.000 pts.

##### B) Operaciones de Capital

- 7.- Transferencias de capital: 12.000.000 pts.
- Total Ingresos: 27.680.000 pts.**

#### Estado de Gastos

##### A) Operaciones Corrientes

- 1.- Remuneración de personal: 2.484.000 pts.
- 2.- Compra de Bienes corrientes: 7.196.000 pts.
- 4.- Transferencias corrientes: 3.000.000 pts.

##### B) Operaciones de Capital

- 6.- Inversiones reales: 15.000.000 pts.

**Total Gastos: 27.680.000 pts.**

#### II.- Relación de Plantilla al Servicio de este Ayuntamiento

**Funcionarios:** Grupo B - Cuerpo de Habilitación Nacional. Plaza Secretaría-Intervención.- 1. Agrupada al Municipio Santiago de Tormes.

Conforme dispone el art. 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bohoyo, a 2 de mayo de 1994.  
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.739/S  
*Ayuntamiento de Cisla*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO DE 1994**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Ayuntamiento en Pleno.

En Cisla a 3 de mayo de 1994.  
El Presidente, *José Antonio Gallego*.

--- ● ● ● ---

Número 1.741/N

*Ayuntamiento de Muñosancho*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todo los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Muñosancho a 3 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.742/N

*Ayuntamiento de Burgohondo*

**EDICTO**

Elevado a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Mejora de Abastecimiento en Burgohondo", que se transcribe a continuación:

"La aportación (5.240.000 pesetas), de los vecinos de las zonas afectadas (que se estima en unas 45.000 pesetas/vivienda) se efectuará al Ayuntamiento, por la Comunidad o Comunidades de Vecinos correspondientes, antes de ejecutarse las obras.

Para determinar la aportación individual, se aplicará como módulo de reparto la unidad de vivienda; de modo que por cada vivienda los vecinos habrán de aportar la cantidad resultante de dividir el 90%

del costo real que el Ayuntamiento soporte por el número total de viviendas afectadas por las obras.

En función de ese costo real se efectuará una liquidación definitiva a la Comunidad o Comunidades de Vecinos citadas; dependiendo de la cual, les será devuelta la cantidad que hayan ingresado en más o de deberán de aportar una cantidad complementaria por la diferencia entre el importe de esa liquidación definitiva y la cantidad aportada".

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Burgohondo a 3 de Mayo de 1994

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Delgado Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 1.754/N

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 1 y 2 del Real Decreto nº 1.172/1992 de 26 de Julio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994, al objeto de que los interesados puedan examinar y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Hoyocasero a 5 de mayo de 1994  
El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

--- ● ● ● ---

Número 1.755/N

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición de los contribuyentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, los padro-

nes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza Urbana como Rústica, referidos a este término municipal y correspondientes al ejercicio 1994 para que puedan ser examinados y en su caso presentar las reclamaciones oportunas por espacio de treinta días.

Hoyocasero a 4 de mayo de 1994  
El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

--- ● ● ● ---

Número 1.756/N

*Ayuntamiento de Solosancho*

**EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1994**

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto a disposición de los interesados el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al Ejercicio de 1994, para que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que tengan por convenientes.

Solosancho, a 5 de mayo de 1994.  
El Alcalde, *Casiano Collado Zazo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.558/N

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal por Suministro de Agua, correspondiente al 2º Semestre de 1993, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el Plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, con el fin de que puedan ser exami-

nados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 5 de Mayo de 1994.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.757/N

*Ayuntamiento de El Arenal*

**ANUNCIO**

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Aguas y Basuras correspondientes al año 1993, se expone al público durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

El Arenal, 1 de mayo de 1994.  
El Alcalde, *Félix Casado Salgado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.759/S

*Ayuntamiento de Neila de San Miguel*

**EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1993, al objeto de que durante dicho plazo y otros 8 días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos, las reclamaciones pertinentes.

En Neila de San Miguel, 27 de Abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.760/S

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar*

**EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1993, al objeto de que durante dicho plazo y otros 8 días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos, las reclamaciones pertinentes.

En San Bartolomé de Béjar, 27 de Abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.761/S

*Ayuntamiento de Medinilla*

**EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1993, al objeto de que durante dicho plazo y otros 8 días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos, las reclamaciones pertinentes.

En Medinilla, 27 de Abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.762/S

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal*

**ANUNCIO**

**Presupuesto General  
Ejercicio de 1994**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2

de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril último de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Berrocal, a 4 de Mayo de 1994.

El Presidente, *Rufo Sánchez Sánchez.*

--- ● ● ● ---

Número 1.763/S

*Ayuntamiento de Fontiveros*

### ANUNCIO

#### Presupuesto General Ejercicio de 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el

artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

En Fontiveros, a 6 de Mayo de 1994.

El Presidente, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.764/S

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad de 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 1993

##### Ingresos

##### A) Operaciones Corrientes

1.- Impuestos directos: 5.284.200 pts.

3.- Tasas y otros ingresos: 5.288.256 pts.

4.- Transferencias corrientes: 6.053.635 pts.

5.- Ingresos patrimoniales: 8.184.654 pts.

##### B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital: 5.565.960 pts.

**Total del Estado de Ingresos: 30.376.715 pts.**

##### Gastos

1.- Gastos de personal: 9.711.887 pts.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 8.912.549 pts.

3.- Gastos financieros: 718.832 pts.

4.- Transferencias corrientes: 1.394.806 pts.

6.- Inversiones Reales: 7.987.644 pts.

9.- Pasivos financieros: 1.650.997 pts.

**Total del Estado de Gastos: 30.376.715 pts.**

II) **Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993.**

##### a) Plazas de Funcionarios.

1. Con Habilitación Nacional.  
1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

##### b) Personal Laboral.

Operarios Servicios Varios, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/99, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 4 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas.*

--- ● ● ● ---

Número 1.765/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila, por la que se anuncia con-

curso para la contratación de la obra Pavimentación de Viales y Saneamiento del firme y reasfaltado de varias calles en la Localidad de las Navas del Marqués, provincia de Ávila.

Por resolución de la comisión de Gobierno de fecha cinco de Mayo actual ha sido aprobada la Memoria valorada, Presupuesto y el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de Pavimentación de Viales y Saneamiento de firme y reasfaltado de varias calles en esta Localidad, el cual se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se paralizará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra la memoria valorada o el pliego de condiciones.

**Objeto de la licitación.** Las obras de Pavimentación de Viales y Saneamiento del firme y reasfaltado de varias Calles en esta Localidad.

**Tipo de licitación.** 18.999.794 pesetas, IVA incluido.

**Plazo de ejecución.** Un mes, contado a partir del siguiente día del acta de composición del replanteo, si no hubiere reservas.

**Exposición del expediente.** En la Secretaría del Ayuntamiento, sección contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

**Pago.** Con cargo a las Partidas 0600-0100-04 y 06610-0520-04 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de Febrero del año actual.

**Fianzas provisional y definitiva.** Provisional de 380.000 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

**Clasificación del contratista.** Conforme establece la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Órdenes que lo desarrollan.

**Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.** En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando exceptuados los sábados.

**Apertura de proposiciones.** La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quedando exceptuados los sábados.

**Forma de presentación de proposiciones.** Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de Pavimentación de Viales y Saneamiento del firme y reasfaltado de varias calles en Las Navas del Marqués (Ávila), convocado por el Ayuntamiento de la citada Localidad".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados en la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado

y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso y cuantos informes y documentación puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concurrente.

h) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

i) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 36 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto de contrato", y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

#### MODELO

D. .... vecino de, con domicilio en ...., CP .... y D.N.I. nº ....., expedido en .... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....) enterado de la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº .... de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de .... en el precio de ... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

b) Memoria con los criterios y

soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición. (Maquinaria, programa de trabajo, etc...).

**Gastos.** Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Las Navas del Marqués, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*

--- ● ● ● ---

Número 1.766/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de Mayo del año actual, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de Viales y Saneamiento del Firme y Reasfaltado de varias calles", en esta Localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las propias calles que se abren o pavimentan.

El coste soportado de la obra se fija en 8.849.794 pesetas, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 6 de Mayo de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.767/N

*Ayuntamiento de Blascosancho*

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de Expo-

sición al público del Acuerdo de Imposición y de la Ordenanza Fiscal Provisional de Contribución Especial de la C/ La Iglesia, Travesía de la Iglesia, Plazuela de la Iglesia, de fecha 28-1-94 y no habiéndose presentado dentro del período de exposición, reclamación alguna, dicho acuerdo así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la Forma y Plazos que establece la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

En Blascosancho, a 3 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

*Ordenanza Fiscal de Contribución Especial: Pavimentación C/La Iglesia, Travesía de la Iglesia, y Plazuela de la Iglesia.*

### Hecho imponible Capítulo Primero

**Art.1.-** A) El hecho imponible de la contribución especial estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento del valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de pavimentación Calle la Iglesia, Travesía de la Iglesia y Plazuela de la Iglesia de este municipio.

B) La contribución Especial se fundará en la mera realización de la obra y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente.

**Art. 2.-** La Contribución Especial es un tributo de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra de pavimentación de Calle, Travesía y Plazuela de la Iglesia.

**Art. 3.-** Este Municipio acuerda

la imposición y ordenación de la Contribución Especial:

—Por la apertura de la calle y la primera pavimentación de las calzadas.

### Capítulo Segundo Exenciones y Bonificaciones

#### Art. 4.-

1. No se reconocerá en materia de CE otros beneficios fiscales que los que vengán establecidos por las disposiciones con rango de Ley.

2.- Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así en el Ayuntamiento con expresa mención del precepto en que se consideren amparados sus derechos.

3.- Cuando se reconozcan beneficios fiscales en la Contribución Especial, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución, entre los demás sujetos pasivos.

### Capítulo Tercero Sujetos Pasivos

#### Art. 5.-

1.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la CE, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) Los propietarios de los mismos de los inmuebles situados en las mencionadas calles.

#### Art. 6.-

1.- Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 11 de la presente Ordenanza, la CE recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, como

titulares de las explotaciones o negocios afectados por la obra en la fecha de terminación de aquella.

2.- En los casos de régimen de la propiedad horizontal, la representación de la comunidad de propietarios facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

#### Capítulo Cuarto Base Imponible

##### Art. 7.-

1.- La base imponible de la C.E. está constituida como máximo, por el 70 por cien del coste que el Municipio soporte por la realización de las obras.

2.- El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar.

— A los efectos de determinar la Base Imponible, se entenderá por coste soportado por el Municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total, el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad Pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, caso en el cual se procederá en la forma indicada en el apartado 2 del art. 9 de la presente Ordenanza.

#### Capítulo Quinto Cuota Tributaria

##### Art. 8.-

1.- La base imponible de las C.E. se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, con sujeción a la siguiente regla:

a) Con carácter general se apli-

cará, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles. En el caso de que se otorgasen para la realización de las obras una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las C.E. que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

##### Art. 9.-

1.- En este caso en el que el importe total de la CE se reparte teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuese su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y que sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

3.- Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a efectos de la medición de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

#### Capítulo Sexto Devengo

##### Art. 10.-

1.- Las C.E. se devengan en el momento en que la obra se haya ejecutado, al ser la obra fraccionable, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se haya ejecutado la correspondiente a cada tramo o fracción de la obra.

El momento del devengo de la C.E. se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obli-

gada al pago de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la presente Ordenanza, aún cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente art. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes de la fecha de ésta, y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4.- Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los organismos competentes del Ayuntamiento, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra.

5.- Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha de devengo del tributo o bien excedieren de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la correspondiente devolución.

#### Capítulo Séptimo

#### Gestión, Liquidación, Inspecciones y Recaudación

##### Art. 11.-

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la C.E. se realizará en la forma, plazo y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las

demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Art. 12.-

1.- Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria que incluirá el importe del interés de demora, de las cantidades aplazadas mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2.- La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3.- La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio del fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4.- En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingresos de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

### Capítulo Octavo Imposición y Ordenación

#### Art. 13.-

1.- El acuerdo relativo a la realización de la obra, que deba costearse mediante C.E. no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de ésta con carácter definitivo.

Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de C.E. y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las C.E., el porcentaje del coste que deban de satisfacer las personas especialmen-

te beneficiadas o las cuotas asignadas.

### Capítulo Noveno Infracciones y Sanciones

#### Art. 14.-

1.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2.- la imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación el de Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta la finalización de la obra, modificación o derogación expresa.

Firmas, *ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.768/N

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

### ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laborar fijo e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 1993, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo.

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP Nº 28, de 25 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

#### Presidente:

Titular: D. Fructuoso Corona Blanco.

Suplente: D. Isidro Sánchez Ortega.

#### Vocales:

— En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. José Luis Valverde Bellido.

Suplente: D. Jesús Casillas Hernández.

— En representación del profesorado oficial, Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: D<sup>a</sup>. María Isabel Alonso Maestro.

Suplente: D<sup>a</sup>. Enriqueta Albarrán Madrid.

— Concejal de Cultura de la Corporación:

Titular: D. José Carlos Corrales Conde.

Suplente: D. Carlos Miguel Conde Esteban.

— Concejal designado por el Grupo Político de la Oposición:

Titular: D. Juan Ángel Conde Huerta.

Suplente: D. Enrique Torres Ortega.

#### Secretario:

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Jaramillo Hernández.

Suplente: D. Moisés Jiménez Garzón.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 28 de junio de 1994, a las 11,00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza Calvo Sotelo, 1 de este Municipio.

Horcajo de las Torres a 3 de mayo de 1994

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

--- ● ● ● ---

Número 1.769/N

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

### ANUNCIO

### CONCURSO URGENTE

Concurso para la Organización y Celebración de los Festejos Taurinos a celebrar los días 8, 9 y 10 de Julio de 1994.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la organización y celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas patronales de julio, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la organización y celebración de los espectáculos taurinos a celebrar en las fiestas patronales de esta localidad en el mes de julio de 1994.

Los espectáculos taurinos a celebrar serán los siguientes:

1) Dos corridas de novillos sin picadores. Una el día 8 de julio, consistente en dos novillos sin picadores y para dos novilleros; y la otra, el día 9 del mismo mes, de idénticas características que la anterior.

2) Encierros tradicionales con las reses bravas que posteriormente se lidiarán en las corridas de novillos.

3) Suelta de vaquillas, una cada día, después de terminada la novillada, para fomento y recreo de la afición.

No está comprendido en el contrato el montaje de la plaza de toros ni el aislamiento o cerramiento del recorrido que seguirán las reses que se suelten para los encierros tradicionales.

También se excluye del contrato el aforo de la plaza de toros.

#### Tipo de licitación

No se señala tipo de licitación, pudiendo hacer los concursantes sus ofertas libremente, teniendo presente:

Primero: Son por cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos:

a) Montaje de la plaza de toros y certificado del arquitecto sobre su seguridad y del veterinario sobre condiciones sanitarias de los chiqueros.

b) Arrastre de los toros al matadero.

c) Música para amenizar los espectáculos.

Segundo: No se comprende en el contrato el aforo de la plaza de toros.

#### Fianza provisional y definitiva

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 200.000 pesetas.

#### Riesgo y ventura

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Presentación de proposiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Apertura de proposiciones

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### Documentación

Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) D.N.I. o fotocopia autenticada.

c) Carnet o fotocopia de la Organización de Empresarios a que pertenece.

d) Declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

e) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) En caso de concurrir en representación, poder notarial suficiente.

#### Ampliación de datos

En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

San Esteban del Valle, a 4 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.789/N

*Ayuntamiento de Navalacruz*

#### ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se expone al público el Padrón de agua y basura correspondiente a 1.994 por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalacruz, 9 de mayo de 1994  
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.812/N

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Villarejo del Valle a 10 de Mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.